



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 04 de marzo de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 221-2024-GM-MPSM de fecha 17 de julio de 2024, la Resolución Gerencial N° 069-2025-GM/MPSM de fecha 04 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, tiene como objetivo garantizar el acceso a la Administración Pública en igualdad de condiciones y oportunidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar; **ENCARGAR** y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 221-2024-GM-MPSM de fecha 17 de julio de 2024, resuelve en su **ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir del 17/07/2024, al **EGON. YOEL RAMIREZ CHUMACERO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, en condición de contratada administrativa de servicios, sujeto al Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 069-2025-GM-MPSM de fecha 04 de marzo de 2025, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, la **DESIGNACIÓN del LIC. ADM. TURISMO GREYSI SAMANTHA COTRINA CORAL**, a partir 04/03/2025, las funciones de **SUB GERENTE DE PROMOCION DEL TURISMO**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, dándole las gracias por sus servicios prestados a esta entidad.

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR del 04/03/2025, las funciones de **SUB GERENTE DE PROMOCION DEL TURISMO** al **ECON. YOEL RAMIREZ CHUMACERO**, en adición a sus funciones que viene desarrollando como **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
WILLIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL



WART/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.